y que se les notifique a los demas arrendadores
de las fianças que tienen obligaçion y se traygan para
el ayuntamiento ordinario del martes que se contaran
catorze deste mes = y si de no el dicho ayuntamiento
no quedaren acordadas y aprobadas desde
luego se ordene a los comisarios de rentas las
agan correr en quiebra y pidan cartas al Cabildo
mayor lo que conbiniere contra los arrenda
dores de manera que la Ciudad cobre su gente y tenga
seguridad della para lo qual les da comision en
forma ——

Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma
para que agustin guijon mayordomo que a sido
de los propios y rentas desta ciudad hasta el
dia del S. San Juan de Junio del año pasado deste
año de mill y seiscientos y veinte y seis de los
maravedis de su cargo pague a don fernando de
arce y garboa cavallero del ~~[illegible]~~
avito de santiago diez y siete mill ocepcientos y doze
mrs. que se le deven de dos pensiones de dos censos
que tiene sobre las cassas que fueron de fran.co grajo de gusta
Viu.da Sr.e tomada posesion por censos corridos que la
pension de uno de los dichos dos censos que es nueve mill y
trecientos y setenta y cinco mrs. que se cumplio en fin de dizie
del año pasado de mill y seis.o y ocho y la otra pension
de lo tro censo que son ocho mill quatrocientos y setenta y
siete mrs. se cumplio el dia del S. San Juan pasado deste
año que los dichos censos estan cargados sobre las dichas
cassas como parecio por certificacion de gines de Con
tador desta ciudad con la qual y el dicho libramiento tomando
la razon el dicho contador y carta de pago del dicho don fer.do
de arce y de garboa mandaron se le pasen en quenta

Ldo. Alvarado